Asunción, 4 de Julio de 2017

NOTA GAL/DOP Nº 562 /2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 310420**, **ID 322.226,** correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S.",** a fin de brindar aclaración sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 14028/17.

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, la validez de una contratación se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*, motivo por el cual se procedió a emitir el Dictamen UOC N° 004/17 en fecha 20 de febrero de 2017, para posteriormente remitir el llamado al Consejo de Administración para su correspondiente aprobación.

La presente contratación se encontraba prevista bajo una modalidad convencional y ordinaria, y debido a que surge una urgencia, la cual debe ser paliada inminentemente puesto que se encontraba en juego la vida de pacientes/asegurados con pronósticos muy delicados, debido a ello se optó por la modalidad de la excepción.

Por cuanto y considerando los argumentos expuestos precedentemente, solicito tenga a bien disponer la liberación del Código de Contratación teniendo en cuenta que el presente llamado se encuentra en la **etapa de adjudicación** correspondiente al proceso de contratación con ID N° 322228 de tal manera a que el I.P.S. pueda honrar las obligaciones contraídas con el proveedor en virtud al contrato suscripto en el marco del llamado para la ***Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2017 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Generadores y Electrodos de Marcapasos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS"***.

2- En relación al segundo punto, le aclaramos que el sistema de adjudicación es por ITEMS.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Myrian Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.